MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 072 -2024-MPH/GOP

Huancayo; 26 ABR 2024

VISTOS:

Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 063-2024-MPH/GOP de fecha 23 de abril del 2024, Carta N° 008-2024-MPH/GOP-RO-KPSC de fecha 25 de abril del 2024, Carta N°005-2024-JCME-RC/CS-FF&G de fecha 25 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 063-2024-MPH/GOP de fecha 23 de abril del 2024, se APRUEBA, el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. CIRCUNVALACIÓN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - PRIMERA ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2504532;

Que, mediante Carta N° 008-2024-MPH/GOP-RO-KPSC de fecha 25 de abril del 2024, la Residente de Obras – Ing. Katherine Paola Salas de la Calle, remite el desagregado de presupuesto analítico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. CIRCUNVALACIÓN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - PRIMERA ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2504532, para **SU APROBACIÓN**, al Ing. Juan Carlos Matinez Espinoza – Representante en Común;

Que, con Carta N°005-2024-JCME-RC/CS-FF&G de fecha 25 de abril del 2024, el Representante en Común – Ing. Juan Carlos Matinez Espinoza y el Ing. Pedro García Urbanegui – Supervisor – CONSORCIO SUPERVISOR FF&G, remiten la **APROBACIÓN DEL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO – ADICIONAL N° 01**, con un Presupuesto Total S/ 1, 123,899.26 soles;

VºBº Abog. Katy Coraldella Huamán

Que, existe **SUSTENTO TÉCNICO** del Residente y Supervisor de obra, para la **APROBACIÓN DEL DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL ADICIONAL N° 01** de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. CIRCUNVALACIÓN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - PRIMERA ETAPA** con Código Único de Inversiones N° 2504532;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL ADICIONAL N° 01,** de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. CIRCUNVALACIÓN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"-PRIMERA ETAPA** con Código Único de Inversiones N° 2504532, por el monto de S/. 1, 123,899.26 soles, por los considerandos detallados en la presente y de acuerdo al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/
2.6.2.3.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – PERSONAL	299,781.97
2.6.2.3.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – BIENES	764,617.29
2.6.2.3.2.6	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – SERVICIOS	50,000.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	9,500.00
	TOTAL	**1,123,899.26**

ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR, de las deficiencias de la aprobación de la modificación presupuestal, al Residente de Obra - Ing. Katherine Paola Salas de la Calle con CIP N° 109873, quien solicito la modificación presupuestal y al Inspector de Obra - Ing. Pedro García Urbanegui con CIP N° 91184, quien **APRUEBA** la modificación presupuestal.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al Inspector, Residente de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 072 -2024-MPH/GOP

Huancayo; 26 ABR 2024

VISTOS:

Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 063-2024-MPH/GOP de fecha 23 de abril del 2024, Carta N° 008-2024-MPH/GOP-RO-KPSC de fecha 25 de abril del 2024, Carta N°005-2024-JCME-RC/CS-FF&G de fecha 25 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 063-2024-MPH/GOP de fecha 23 de abril del 2024, se APRUEBA, el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. CIRCUNVALACIÓN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - PRIMERA ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2504532;

Que, mediante Carta N° 008-2024-MPH/GOP-RO-KPSC de fecha 25 de abril del 2024, la Residente de Obras – Ing. Katherine Paola Salas de la Calle, remite el desagregado de presupuesto analítico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. CIRCUNVALACIÓN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - PRIMERA ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2504532, para **SU APROBACIÓN**, al Ing. Juan Carlos Matinez Espinoza – Representante en Común;

Que, con Carta N°005-2024-JCME-RC/CS-FF&G de fecha 25 de abril del 2024, el Representante en Común – Ing. Juan Carlos Matinez Espinoza y el Ing. Pedro García Urbanegui – Supervisor – CONSORCIO SUPERVISOR FF&G, remiten la **APROBACIÓN DEL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO – ADICIONAL N° 01**, con un Presupuesto Total S/ 1, 123,899.26 soles;

Que, existe **SUSTENTO TÉCNICO** del Residente y Supervisor de obra, para la **APROBACIÓN DEL DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL ADICIONAL N° 01** de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. CIRCUNVALACIÓN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - PRIMERA ETAPA** con Código Único de Inversiones N° 2504532;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL ADICIONAL N° 01**, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. CIRCUNVALACIÓN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"-PRIMERA ETAPA** con Código Único de Inversiones N° 2504532, por el monto de S/. 1, 123,899.26 soles, por los considerandos detallados en la presente y de acuerdo al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/
2.6.2.3.2.4	COSTOS DE **CONSTRUCCIÓN** POR AD – PERSONAL	299,781.97
2.6.2.3.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – BIENES	764,617.29
2.6.2.3.2.6	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – SERVICIOS	50,000.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	9,500.00
	TOTAL	1,123,899.26

ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR, de las deficiencias de la aprobación de la modificación presupuestal, al Residente de Obra - Ing. Katherine Paola Salas de la Calle con CIP N° 109873, quien solicito la modificación presupuestal y al Inspector de Obra - Ing. Pedro García Urbanegui con CIP N° 91184, quien **APRUEBA** la modificación presupuestal.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al Inspector, Residente de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. Miguel Angel Mori Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS